



Bilbao, martes 26 de octubre de 2023

Al Excmo. Ayuntamiento de Bilbao y al Área de Obras, Planificación Urbana y Proyectos Estratégicos:

La AMPA Cervantes IGE, con CIF G48294912, con domicilio a efectos de notificaciones en dirección calle Lersundi, 10, 48009 Bilbao, y contacto por email en info@igecervantes.org

MANIFESTAMOS

que en la parcela nº2 de Barrainkua, dentro del proyecto de obras de construcción del expediente de 2019-042280, aprobadas por resolución de 29.12.2021, y autorizado su comienzo el 28 de octubre de 2022, se han indicado las obras y se están realizando sin cumplir las condiciones particulares exigidas en la licencia. El punto 2 de las condiciones particulares de la licencia de construcción concedida establece que "*se dará cumplimiento íntegro a las medidas preventivas y correctoras descritas en el Estudio de impacto Acústico fechado en enero de 2021, que consta unido al expediente*".

DENUNCIAMOS

que no se está dando cumplimiento a los siguientes puntos del Estudio de impacto acústico

1. Ausencia de apantallamiento

En su página 33, se dice que: "La maquinaria manual que vaya a ser utilizada en el ambiente exterior (...) dispondrá de un apantallamiento". Este punto va acompañado del siguiente dibujo:

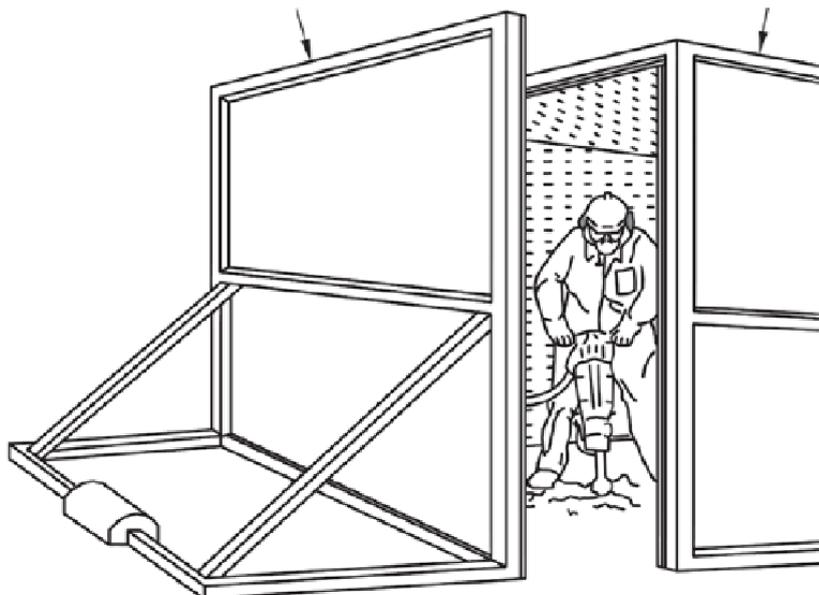


Figura 13. Ejemplo de apantallamiento móvil para trabajos con herramientas de mano.

El 24 de octubre de 2023, así como los días previos y posteriores, están utilizando maquinaria manual sin el apantallamiento acústico requerido:



Ver vídeo completo en <https://www.youtube.com/watch?v=NrlwKfpNDc8>

2. Uso de martillo hidráulico

El Estudio de impacto acústico indica que en “la fase de excavación, se sustituirán los martillos hidráulicos de las retroexcavadoras por ripper excéntricos”. El 26 de octubre de 2023 a las 9:35h, así como los días anteriores se está usando el martillo hidráulico.



Picando con martillo hidráulico. 26 de octubre de 2023 a las 9:38h. Se adjunta vídeo. Ver vídeo completo online <https://youtu.be/jPnM5g0mtZw>



Ver vídeo completo del día 26 de octubre de 2026. Se adjunta extracto:

<https://www.youtube.com/watch?v=ap70FFW43xg>

Por último, es importante reseñar que el incumplimiento de las medidas ya ha sido documentado por la jefa de negociado de inspección de obras, Amaya Echenagusia, en el acta de visita de obra nº4 en su visita a las obras el 29 de noviembre de 2022 y publicada el 19 de diciembre de 2022 como informe del Subárea de disciplina urbanística grupo de obra y, que se muestra a continuación:

Txostena / Informe
Subárea Disciplina Urbanística
Grupo de Obras
Espedientea / Expediente
2019-042280
Agiri zenbakia / Número documento
2019-042280_acta4.docx

Eguna/Fecha:
19 de diciembre de 2022.

Gaia/Asunto:
Calle Barraincua nº 2

Egilea/Autor
AE/YdC

Irteeraren erregistroa / Registro de salida:

ACTA VISITA OBRA Nº 4

Se gira por parte de este negociado, con fecha 29 de noviembre de 2022, visita de oficio a la obra sita en la c/ Barraincua nº 2, en la que se está ejecutando la construcción de un edificio equipamental.

En el momento de la visita se está llevando a cabo el picado de 0.30 m de acera en todo el perímetro de la parcela. Para ello se está utilizando un martillo eléctrico, sin cumplir con lo establecido en el estudio de impacto acústico, ya que durante la ejecución del picado de la acera no se ha apantallado, tal y como se recoge en el informe de impacto acústico de la obra. Esto último comunicado telefónicamente al jefe de obra, Ignacio Garai.

No se observan restos de suciedad o barro en la vía pública.

Se adjunta fotografía de la visita a la presenta acta.



Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Bilbao, 19 de diciembre de 2022.

Pdo: Amaya Echenagusia

Obretako Ikuskaritzaren I Negoziatuko burua
La Jefa del Negociado de Inspección de Obras I

Obretako, Hiri Plangintzako eta Proiektu Estrategikoetako Saila / Área de Obras, Planificación Urbana y Proyectos Estratégicos.

Edificio San Agustín-Pza Ernesto Erkoreka, nº12-1º A. 48007-BILBAO.

Orria / Página 1 de 1

Sin embargo, este incumplimiento documentado no ha supuesto que se incoe expediente sancionador, es por ello que, por el presente escrito,

SOLICITAMOS

que el Área de Obras, Planificación Urbana y Proyectos Estratégicos exija a la empresa constructora el cumplimiento de los términos definidos en la licencia y Estudio de impacto acústico.

Solicitamos que se dé por presentado este escrito lo admita, y a virtud de las manifestaciones causadas y en ejercicio de las competencias que le asisten en el marco de lo establecido en los Capítulos IV y V del Título VI de la Ley 2/2006 con carácter irrenunciable, acuerde:

1º. Caso de que tales actos contrarios a las medidas establecidas en las licencias de derribo y construcción se hayan producido, como ha quedado demostrado, se adopten las medidas positivas necesarias de incoación del preceptivo expediente sancionador, con expresa notificación a esta parte de las medidas y/o resoluciones que se adopten.

2º. En todo caso, ordenar la inmediata paralización de las obras en ejecución en tanto no se cumplan las medidas preceptivas descritas e impuestas por las respectivas licencias, toda vez que se están ejecutando unas obras que ponen en riesgo la seguridad y la salud de la comunidad escolar del CEIP Cervantes HLHI.

AMPA Cervantes IGE Bilbao